

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Cancelación de Registro Civil de Nacimiento Rad. 11001400305320210057900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer como apoderado judicial de la parte actora, a la Abogada Yenyizabeth Naizaque Ramírez, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original conforme la sustitución allegada, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2. Agregar a autos la respuesta de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá.

3. Decreto de pruebas

3.1. Documentales: Se tendrán como tal, los documentos aportados en la demanda.

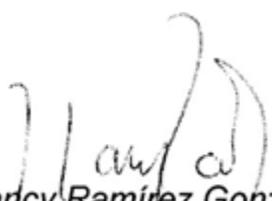
3.2. Interrogatorio de parte.

3.3. Testimoniales: Jesús Antonio Pedroza Sánchez, Sandra Patricia Santana, Rodolfo Quevedo Gómez, Ana Precila Santana y María Marcela Sagre Garavito.

4. Las pruebas serán practicadas en la Audiencia Virtual que se convoca para el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.).

Los intervinientes deberán actualizar los correos electrónicos y en el evento de no contar con los recursos técnicos, comparecer en la fecha fijada con quince minutos de anticipación de la hora indicada a la secretaria del juzgado.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 193 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 - noviembre - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria

